Informe a la Colectividad Sobre las Actuaciones en la Demanda Colectiva contra TELMEX (por tarifas económicas y calidad en servicio de telefonía e internet)

Juzgado: Quinto de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal.
Número de Expediente: 642/2012
Septiembre de 2014.

NOTA INFORMATIVA

Esta acción colectiva tiene por objeto que TELMEX disminuya sus tarifas a precios competitivos internacionalmente, lo anterior, en virtud de que un estudio elaborado por la OCDE (Organización para la Competencia y Desarrollo Económicos), arrojó como resultado que en México los consumidores pagamos un doscientos por ciento por el servicio en Internet y telefonía que en otros países más desarrollados y que reciben un mejor servicio, de calidad y justo por el precio que se paga.

Actualmente el juicio se encuentra en la Suprema Corte de Justicia de la Nación por un amparo indirecto promovido por el demandado en el que alegan la inconstitucionalidad de diversos artículos del Código Federal de Procedimientos Civiles, amparo que está por resolverse en las próximas semanas.

Nos encontramos en la etapa de certificación de la demanda, es decir, para que el Juez determine si nuestra demanda cumple con los requisitos legales para su admisión.

Cualquier persona que tenga contratado servicio con TELMEX puede unirse a esta acción colectiva sin costo alguno.

Finalmente, se agrega un detallado de las actuaciones de dicho juicio:

| |
|---|
| 1. Por escrito de fecha seis de febrero del dos mil catorce, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos formulando incidente de nulidad de actuaciones, argumentando que no fue llamado legalmente al recurso de revisión interpuesto por TELMEX. |
| 2. Por escrito de fecha diecisiete de febrero del dos mil catorce, comparece ante el Quinto Tribunal Colegiado la Asociación del Consumidor Mexicano, A. C., desahogando la vista respecto al incidente de nulidad planteado por el presidente de Los Estados Unidos Mexicanos. |
| 3. Por sentencia de fecha trece de marzo del dos mil catorce, el Quinto Tribunal Colegiado resolvió el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, resolviendo también que se surte la competencia originaria de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer de la revisión interpuesta en virtud de la inconstitucionalidad de la ley hecha valer por TELMEX. |
| 4. El treinta y uno de marzo del dos mil catorce, la Secretaria General de Acuerdos de la SCJN tiene por recibidos los oficios del Quinto Tribunal Colegiado, abriendo el expediente de amparo en revisión 221/2014, asumiendo la competencia para conocer el recurso, turnando el expediente al ministro Arturo Sadlivar. |
| 5. A la fecha se encuentra pendiente resolver el amparo en revisión 221/2014 en la SCJN. |